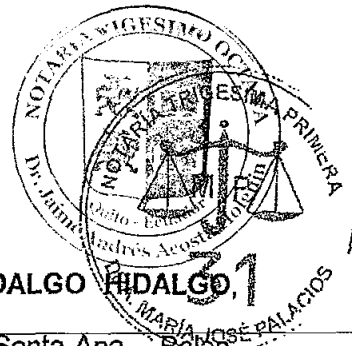
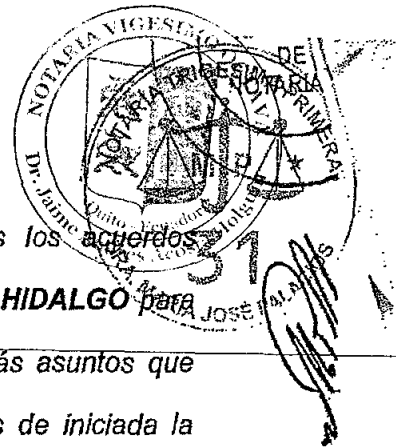




NUMERO CINCUENTA Y DOS: El suscrito, **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**,
Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén,
Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionado para este acto como se dirá,
procedo a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO DOS:** Acta de Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía de esta plaza
denominada **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona
jurídica número 3-101-634772, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa
Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 10:00 horas del día 29 de agosto del
año 2011. Actúa como **PRESIDENTE** la señora **KARLA JIMENEZ MARIN** y como
SECRETARIO la señora **PATRICIA NUÑEZ MONTERO**. Por estar representada la
totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la
compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y
unánimemente se acuerda: **ARTICULO PRIMERO:** Otorgar **PODER ESPECIAL SIN
LIMITE DE SUMA**, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda, de
conformidad con el artículo #1256 del Código Civil, a favor de la compañía **PROFILEGAL
CIA. LTDA.**, una compañía debidamente organizada, inscrita y existente de conformidad
con las leyes de la República del Ecuador, con el RUC #1791949005001, para que en
nombre, por cuenta y en representación de **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD
ANONIMA**, pueda llevar a cabo los siguientes actos: (i) suscribir convenios, contratos,
documentos, etc. relacionados con la compra de todo tipo de bienes a nombre y favor de
STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA, sin reserva ni limitación alguna, previo
instrucción expresa y por escrito del mandante; (ii) concurrir a Asambleas o Juntas
Generales de Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la República del
Ecuador en las cuales **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, mantenga
inversiones en cuotas, participaciones, acciones, etc., y participar en dichas Asambleas o
Juntas con voz y voto, sin reserva ni limitación alguna, debiendo para ello haber recibido
las instrucciones correspondientes de parte del mandante de manera previa, expresa y
por escrito; y, (iii) ejercer, sin reserva ni limitación alguna, todos los derechos y facultades
que les corresponden a los Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la
República del Ecuador, de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la
DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



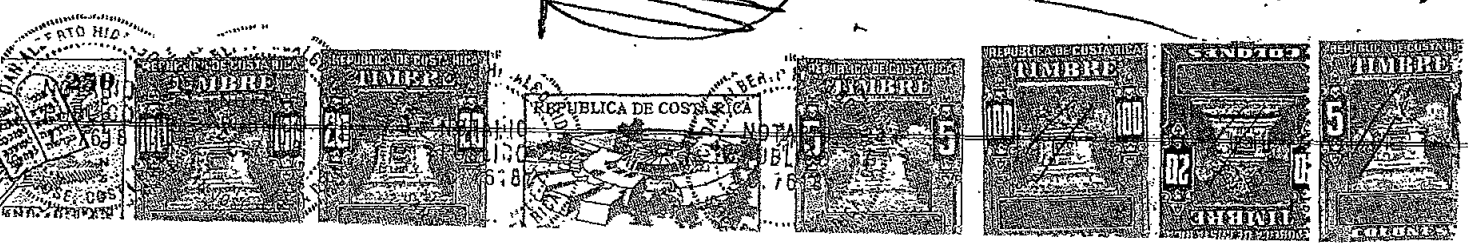
República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para

que protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. **ILEGIBLES.** El suscrito Notario da fe de lo siguiente: **a)** De que el acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **STRONG POWERGRIP, S. A.**; **b)** De que el acta se encuentra firme y debidamente firmada; **c)** De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos; **d)** De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; **e)** De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso; y **f)** De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO.** Extiendo un primer testimonio. Leo y confronto lo transcrito con su original, resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del día dos de setiembre del año dos mil once. **ILEGIBLE.**

REPUBLICA
DI
N
NC

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y CINCO FRENTE DEL TOMO NUMERO TREINTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA MATRIZ EN LA CIUDAD DE SAN JOSE. ESTE DOCUMENTO SE PRESENTA PARA SER AUTENTICADA LA FIRMA DEL NOTARIO LA CUAL FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA JUNTO CON SU SELLO DE NOTARIO PUBLICO REGISTRADO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO PARA SER POSTERIORMENTE ENVIADO A ECUADOR.

REPUBLICA
DI
N
NC





LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del Notario Público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas treinta y cuatro minutos del doce de julio del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**



[Handwritten signature]

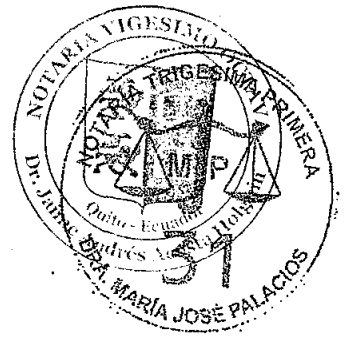


Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



GGC



201/1/2011



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCDMIYCY3FL
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. a.l. de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 15/07/2013
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par) Oficial de Autenticaciones del MREC
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 96027
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: STRONG POWERGRIP SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

RAZÓN CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DEL MISMO QUE ME FUE EXHIBIDO
POR EL INTERESADO N.º 64, FOLIA(S) UTILIZADA(S) PARA ESTE
EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER
CERTIFICADO, FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL
MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO;
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

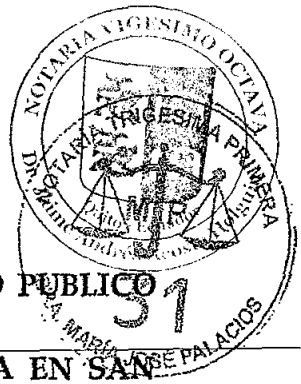
QUITO A 26 DE 04 DE 2012

Manuela
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0095578

0095578



LICENCIADO DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO

DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, CON OFICINA ABIERTA EN SAN

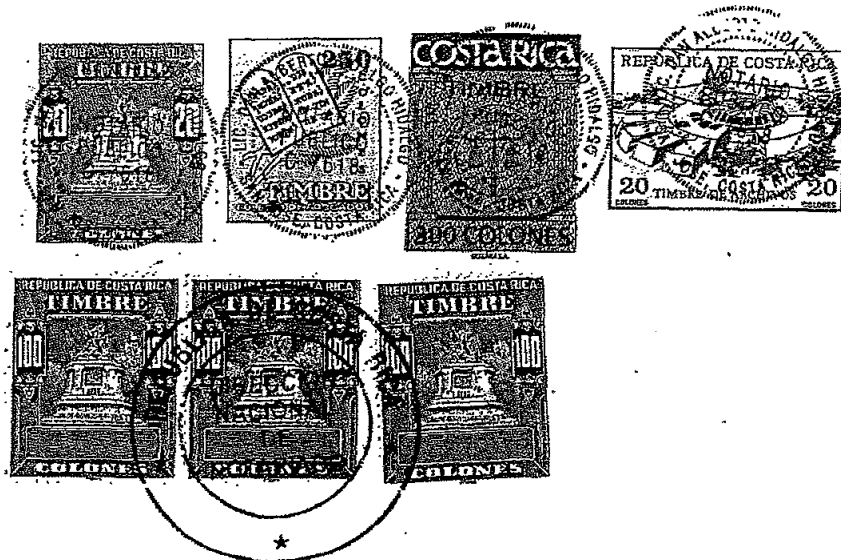
JOSE, SANTA ANA, FORUM II, EDIFICIO A, CUARTO PISO, CERTIFICO:

PRIMERO: En relación y de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos, que se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada **STRONG POWERGRIP, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos. **SEGUNDO:** Hago constar y doy fe, con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, que el capital social de **STRONG POWERGRIP, S.A.**, es la suma de **CIEN DÓLARES**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, representado por **CIEN** acciones comunes y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, asimismo, con vista en el libro número uno de Registro de Socios de dicha compañía, hago constar y doy fe que **SEIDLER SUPREME, S.A.**, una compañía costarricense con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, es dueña del cien por ciento del capital social de **STRONG POWERGRIP, S.A.** Hago constar que mi firma y sello blanco corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que mi firma fue plasmada de mi puño y letra en el presente acto de certificación. **ES TODO.** De conformidad con el artículo setenta y siete del Código

PACHECO COTO



Notarial, hago constar que la presente certificación es en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo indicado. Expido la presente certificación notarial en relación a la solicitud de **STRONG POWERGRIP, S.A.**, en la ciudad de San José a las diecisiete horas quince minutos del día nueve de mayo del años dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Certificación número trescientos nueve.



PACHECO COTO



El suscrito Notario hace constar que el presente documento será enviado a ECUADOR. San Jose, Costa Rica, nueve de mayo del años dos mil trece.

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

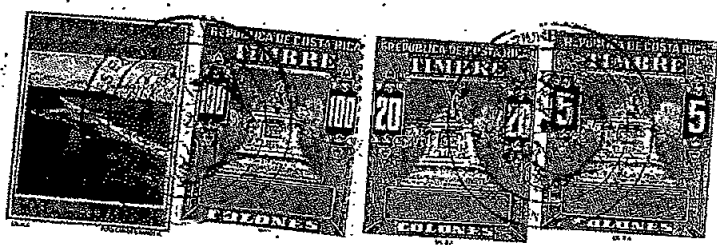


CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Trámite Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNN-CERO DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el diario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre del dos mil doce, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **ES CONFORME.** San José, al ser las **nueve horas cincuenta y ocho minutos del dieciseis de mayo del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754

GGC





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: CGDU8XZLBA4
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Christian Andres Martinez Colman
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 20/05/2013
 (On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce, Oficial de Autenticaciones del MREC
 (For - Par, Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 84196
 (Under number - Sous le numéro)



9. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: STRONG POWERGRIP, S.A.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
 certifica la autenticidad de la
 firma, la capacidad del
 signatario y el sello o timbre
 que ostenta. Esta no certifica el
 contenido del documento para
 el cual se expidió.

This apostille / legalization only
 certifies the signature, the
 capacity of the signer and the
 seal or stamp it bears. It does
 not certify the content of the
 document for which it was
 issued.

Cette apostille / legalization ne
 certifie que la signature, la
 qualité en laquelle le signataire
 de l'acte a agi, et le sceau ou
 timbre dont cet acte est revêtu.
 Elle ne certifie pas le contenu du
 document pour lequel elle a été
 émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
 apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
 vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

00083838

Es compulsada de la copia que en 06 foja(s)
 me fue presentada. - Quito a, 14 DE JUNIO DEL 2017



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 QUITO - ECUADOR



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL
 DOCUMENTO QUE ANTECEDE DEL MISMO QUE ME FUE EXHIBIDO
 POR EL INTERESADO EN: FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE
 EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER
 CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL
 MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
 LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO:
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 26 DE 04 DE 2017

Dra. María José Palacios
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO